

SELLO Y ARTO VENTOS
MANA VERDE AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE



Mateo Lux Alcalde ordinario de la villa de Medina por la exc^{ma} Señ^a Marquesa
de Villafraña Duquesa de Medakto y marquesa de los Ucles etc. mi fe

Yo los Señores Licenciado Alonso Carrizosa Alcalde mayor ordinario y don Juan
de Justicia ante quien esta mi Carta requisitoria fuere presentada y de ella se
diere su cumplimiento Juicio y Testimonio por cualquier tiempo sin le
poder poder ni otro recarido alguno. Como por las costumbres a este Consejo
de tiempo immemorial el aca de hacer una Junta general de credades en
cada un año por este tiempo con poca diferencia para conferir y tratar en lo
tocante a lo bueno de la administracion de las aguas que van
por las haciendas de la guerra y riego desta villa las obras y edificaciones
de minas y deud de lo tanto del uso de seguras y recien con los gastos que
se an ofrecio en las limpias de las acequias las obras y muelas que sean
necesarias desde el dia de san Juli de Junio con tanta eficiencia el año por
fado de setecientos y diez y nueve hasta el dia de la Consignacion de
dha Junta de presente año para en su vista hacer las reparaciones
de los gastos entre las haciendas en la concurrencia cantidad a pro
vale conforme al estilo y costumbre y dispuesto por real executiva de
Consejo y Real cedula bien ganada en Contradictorio Juicio de la mayor
y honra de la real Chancilleria de Granada por redundar en el beneficio de
Comun Juicio e interesado en dhas haciendas desta guerra y riego para
el buen exito de sus enquiros = Y cuando puntado el ayuntamiento
de esta villa y heredad, la mayor parte de ella en la junta donde se acordaron
hacer las juntas el dia veinte y cinco de Mayo de presente para tratar y con
ferir en lo tocante a dha utilidad de dho heredad y en las dhas cosas
se determinaron a placion se despache la presente para ver y orfo
vista de dha heredad que residen fuera desta Jurisdiccion para que
concurran a dha Junta general que se celebre el dia domingo
proximo venidero que se contare veinte y seis de Mayo y
aunque se determino fuese dha Junta el dia doce deste presente mes
se la transferido por Justas causas que han ocurrido para el dho dia ven
te y seis deste presente mes y año en la junta de ella a la hora de las
doce de la tarde de el en que se a de celebrar dha Junta general en
la audiencia y ay del Consejo desta villa; y atento muchos de los
heredades residen en la Ciudad de nueva villa de Logron villa